



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 19 de septiembre del año dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la sala audiovisual, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mtra. María Adriana Marín Colmenares. – Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

M.A.P. Gustavo Serrano López. - Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

Lic. Margarita Jiménez Rendón. - Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Ing. Humberto Pacheco Ruiz. – Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica.

Lic. Carolina Quezada Castro. – Gerente de Cartera.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.




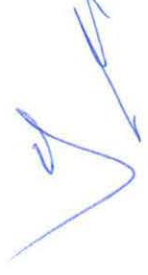
EXPOSITOR:

C.P. Israel Ambriz Roman, por la Gerencia de Crédito y Contratación.

Lic. Margarita Jiménez Rendón, por la Gerencia de Recursos Materiales.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010200004119 POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300001219.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400001319.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500001219.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificó el quorum debido para la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura el orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En virtud de que el Acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ya fue leída y aprobada con firma de los miembros asistentes, se propone dar por atendido este punto.

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010200004119 POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Se requiere la siguiente información:

"Requiro de una relación de las compañías mineras inscritas en el fifomi, por estado, nombre de la compañía, dirección completa, teléfono, nombre del contacto, página web"



DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DCFA/376 /19

Asunto: Atención a solicitud de acceso a la información

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 03 días del mes de septiembre de 2019

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.



Me refiero a su atento oficio No. UT/129/19 de fecha 28 de agosto de 2019, relacionado con la solicitud de acceso a la información número 1010200004119 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Requiro de una relación de la compañías mineras inscritas en el fifomi, por estado, nombres de la compañía, dirección completa, teléfono, nombre del contacto, pagina web."

El Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) es un Fideicomiso Público que forma parte del Sistema Bancario Mexicano, conforme a la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019, cuyo objeto es proporcionar financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

El FIFOMI no recibe recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, opera con patrimonio propio, el otorgamiento de crédito está contemplado en el programa presupuestario "F002 Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" en la modalidad "F Promoción y Fomento"; dicho programa presupuestario no se considera un programa social, sus esquemas de operación no se consideran subsidios o apoyos y no están incorporados al "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", dado que corresponden a su finalidad principal y no están incluidos en el listado de programas y acciones federales con reglas de operación.

Para el FIFOMI resulta inaplicable un padrón de beneficiarios, toda vez que esta figura aplica cuando el padrón se deriva de un subsidio o apoyo, el cual se entiende como una ayuda o auxilio económico por parte de una dependencia u organismo oficial, lo que en este caso no sucede.

En este sentido se informa que el FIFOMI no tiene competencia para inscribir compañías mineras.

Adicionalmente, el FIFOMI se sujeta a la normatividad que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; sujetándose a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

El Artículo 46 de la LIC, fracción VI, establece:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



"Las instituciones de crédito sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

...

VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;..." (el resaltado es nuestro)

Lo anterior es acorde con la naturaleza del Fideicomiso.

Por lo anterior, se determinó que en los archivos de esta Dirección no se cuenta con la información solicitada.

Con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que establece:

"Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información:*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento:*
- III. Ordenará siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."*

Se solicita se someta ante el Comité de Transparencia la inexistencia de la información requerida.

**Atentamente
El Director**


Silverio Gerardo Tovar Larrea

C.c.p. Minutario.
IAR/VER

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300001219.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando" y se requiere la siguiente información:

"Padrón de proveedores y contratistas 2018-2019."

sh
G
E
A
E

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Oficio No. GRM/508/19
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 1010300001219

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/134/19 relacionado con la solicitud de información 1010300001219, en la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Padrón de proveedores y contratistas 2018-2019"

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI - Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300001219 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales












- VI.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400001319.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones Personal Operativo" y se requiere la siguiente información:

"Padrón de proveedores y contratistas 2018-2019."

[Handwritten signature]

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/135/19 relacionado con la solicitud de información 1010400001319, en la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Padrón de proveedores y contratistas 2018-2019"

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI – Plan de Pensiones de Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400001319 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



- VII.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500001219.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Prima de Antigüedad" y se requiere la siguiente información:

"Padrón de proveedores y contratistas 2018-2019."

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Oficio No. GRM/510/19
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 1010500001219

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/136/19 relacionado con la solicitud de información 1010500001219, en la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Padrón de proveedores y contratistas 2018-2019"

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI - Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500001219 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales



[Handwritten notes and signatures on the right margin]



Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité de Transparencia emite los siguientes:

**ACUERDOS
FFM-CT-11E/19**

PRIMERO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010200004119 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300001219 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400001319 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500001219 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las diecisiete treinta horas del día de su fecha y se procedió a elaborar la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros, asesores e invitados asistentes a la misma.



PRESIDENTE

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ.
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales

INVITADOS PERMANENTES

ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica



LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO
Gerente de Cartera

SECRETARIO DE ACTAS

LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Analista Especializado
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

EXPOSITORES

C.P. ISRAEL AMBRIZ ROMAN
por la Gerencia de Crédito y Contratación

LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
por la Gerencia de Recursos Materiales